1. DATOS GENERALES:

INVITACIÓN	IMC-032-2023
FECHA DE EVALUACIÓN	24 DE ABRIL DEL 2023
OBJETO CONTRACTUAL	REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS A LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO
PRESUPUESTO OFICIAL	CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($52.199.635,84).

2. INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

NÚMERO DE PROPONENTES	**UNO (01)**

2.1. RELACIÓN DE PROPONENTES EN EL ORDEN DE LLEGADA:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
IMC-032-2023	INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS	Oferta en evaluación	21/04/2023 7:16 AM	51.919.482,9 COP

3. REGLAS DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN:

a. Se revisarán los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el precio más bajo, si este no cumple se revisará el proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

b. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

c. A los oferentes le serán aplicadas las reglas de subsanabilidad establecidas en el Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios.

d. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

e. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta.

El Comité Evaluador evidencia, que el proponente que presentó oferta económica corresponde a **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificado con Nit **900947302**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO,** con Cédula de Ciudadanía N. **1057581401.**

4. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
Propuesta Técnica y económica discriminada en sus valores unitarios, totales y costos que asumirá, de conformidad a los requerimientos de esta invitación y de la Entidad.	**CUMPLE**

1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA	
PROPONENTE No. 1	**INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS**

REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO	
1.-Carta de Presentación de la Propuesta (Formato N. 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes. Adjunto en plataforma SECOP II numeral 5 "Documentos del Proceso". Debe ser una persona natural o jurídica, si es persona natural debe contar con título de ingeniero civil o arquitecto no menor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, si es persona jurídica la propuesta debe venir avalada por un ingeniero civil o arquitecto con matrícula profesional vigente de acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección, el requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval que trata el presente artículo no suple la obligación contenida en el artículo 17 de la ley 842 de 2003. y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería se debe acreditar lo siguiente: La persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero civil y/o arquitecto no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. Las personas jurídicas y de sus representantes: La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica. Por lo cual las personas jurídicas (proponente individual o integrante de la estructura plural) deberá acreditar la vinculación de un ingeniero civil a su nómina de los últimos 6 meses, deberá adjuntar certificados de afiliación de aportes parafiscales, copia de la tarjeta profesional y	**CUMPLE**

copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. Además, De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por ente según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, El aval que trata el presente artículo no suple la obligación contenida en el artículo 17 de la ley 842 de 2003.	
2. Compromiso anticorrupción (Formato N. 2): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma SECOP II numeral 5 "Documentos del Proceso"	**CUMPLE**
3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.	**CUMPLE**
4. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (procuraduría) y Fiscales (Contraloría). El oferente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes) y Registro Nacional de Medidas Correctivas emitidas por la Policía Nacional en su página Web. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012 la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), a través de la página web de: La procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional.	**CUMPLE**
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL (si es persona natural). Expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. En ambos casos la actividad comercial debe ser a fin con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (01) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas que acrediten profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar si Certificado de Inexistencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.	**CUMPLE**
6-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF	**CUMPLE**

y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.	
7. **Registro Único Tributario (RUT).** El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos	**CUMPLE**
8. El proponente deberá acreditar certificación por parte de un profesional en salud y seguridad en el trabajo que cumple con todos los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, contenidos en la Resolución N. 0312 de 2019. Con porcentaje superior al 85%.	**CUMPLE**
9. Teniendo en cuenta la resolución N. 00692 de 2022, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social del 29 de abril de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD" y la Resolución N. 839 de 21 de junio de 2021 emitida por el Municipio de Sogamoso, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE MUNICIPIO DE SOGAMOSO", en especial el artículo segundo: los lineamientos adoptados hacen parte del anexo técnico de la presente resolución y aplican al personal *Asesor, Directivo, Profesional, Técnico Asistencia, Practicantes Universitarios, Aprendiz del SENA, Contratistas, proveedores y Usuarios de nuestros servicios.* El proponente y la normativa nacional vigente deberá demostrar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad certificados por la ARL, según corresponda	**CUMPLE**
1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA Y/O REQUISITOS TECNICOS	
EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar experiencia relacionada a la prestación del servicio objeto de la invitación con la presentación de máximo un contrato liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparaciones locativas y/o construcción de edificaciones de uso institucional, y cuyo valor ejecutado sea superior al valor del presupuesto oficial.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar experiencia relacionada a la prestación del servicio objeto de la invitación con la presentación de máximo un contrato liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea mantenimiento y/o reparaciones	**CUMPLE**

locativas y/o construcción de edificaciones de uso institucional, y cuyo valor ejecutado sea superior al valor del presupuesto oficial. Condiciones de admisibilidad de experiencia específica: el contrato aportado deberá haberse celebrado durante los dos últimos años antes de la fecha del cierre del presente proceso. El contrato aportado deberá contener dentro de sus ítems representativos los siguientes ítems: impermeabilización de cubiertas y/o vigas canal, estuco y pintura sobre muros, adecuaciones eléctricas y limpieza de canales. NOTA: los contratos para acreditar experiencia general deberán ser diferentes de la experiencia especifica NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes NOTA 2: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Estatal. NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera: Para la experiencia con entidad pública deberá Acreditar así: • Copia del contrato o aceptación de oferta, Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante. Para experiencia con entidad privada Se acreditará así: • Copia del contrato • Factura. (Anexar resolución de facturación) • Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista. • Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos: • Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT). • Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección. • Valor inicial del Contrato. • Valor de Adiciones al contrato, si las hubo. Valor total ejecutado. • Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación. Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición. NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Ingeniero residente: para el desarrollo del contrato se requiere de un ingeniero residente, ingeniero civil o arquitecto con una dedicación del 100 %, que tenga experiencia como ingeniero residente en la ejecución de al menos un contrato de mantenimiento de obra civil en edificaciones, con curso de altura vigente	**CUMPLE**

resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo. Para lo cual el proponente deberá presentar hoja de vida y anexos.	
PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Maestro general: para el desarrollo del contrato se requiere de un maestro general, con una dedicación del 100 %, que tenga experiencia como maestro en la ejecución de al menos un contrato de mantenimiento de obra civil en edificaciones, con curso de altura vigente resolución 4272 de 2021 emitida por ministerio del trabajo. Para lo cual el proponente deberá presentar hoja de vida y anexos	**CUMPLE**

OBSERVACIONES	El Comité Evaluador observa que **INGEPROYECT CONSTRUCCIONES SAS**, identificado con Nit **900947302**, representada legalmente por **GUSTAVO ADOLFO QUESADA SALGADO, CUMPLE** con los requisitos solicitados por la Entidad dentro del proceso IMC-032-2023, por lo que se recomienda adjudicar el presente proceso por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE ($51.919.482,90)**

TRASLADO	El presente Informe de Evaluación se Pública el 24 de abril de 2023 a las 6:00 pm en plataforma SECOP II.

En constancia se firma como aparece:

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO
Profesional Especializado Oficina de Contratación

GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA
Secretaria General